

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de mayo de 2019
P.I.E. N° 132/2019-2020

Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Rodríguez Espejo y la Senadora Reina Isabel Villca Huayllani, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre las diferentes denuncias que tiene ante el Ministerio Público el Sr. Jorge Fernando Acho Chungara, siendo estas las siguientes: **a)** Informe sobre la denuncia presentada ante la Fiscalía Provincial de Villazón, con el Caso N° 167/2016 I4p:1603287, por Falsedad Material, Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado, previsto y sancionado por los artículos 198, 199 y 203 del Código Penal, haga conocer en qué estado de la investigación se encuentra y si ya fue imputado la persona denunciada, y quien es el fiscal a cargo, **b)** Haga conocer si el Fiscal Asignado, Jhonny Magno Gutiérrez habría emitido una resolución de rechazo, a la denuncia interpuesta y ante este hecho el Fiscal Departamental procedió a revocar la resolución de rechazo de 17 noviembre de año 2017, haga conocer si se le aplicó alguna sanción al Fiscal asignado Jhonny Magno Gutiérrez por esta resolución sin ningún fundamento de hecho y de derecho, **c)** Informe si el Caso N° 167/2016 I4p:1603287, al presente se encuentra paralizado por el Ministerio Público, **d)** Informe sobre la denuncia ante la Fiscalía Provincial de Villazón, por los delitos de Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes, Supresión o Destrucción de Documentos, Nombramientos Ilegales, Incumplimiento de Deberes e Incumplimiento de Contratos Interpuesto por el Concejo Autónomo Municipal de Villazon, haga conocer en qué estado se encuentra esta denuncia, de qué fecha data la misma y si esta denuncia se encontraría paralizada, indique los motivos de la misma, remita documentación de respaldo, **e)** Informe en qué estado se encuentra la denuncia ante la Fiscalía Provincial de Villazón, contra esta persona, por Uso de Instrumento Falsificado y Ejercicio Indebido de la Profesión, en el entendido que el Fiscal asignado emitió Resolución Fundamentada de Sobreseimiento, que fue impugnada sin respuesta alguna por parte de la Fiscalía Departamental de Potosí, **f)** Informe sobre la denuncia ante la Fiscalía Provincial de Villazón, realizada a esta persona por Falsedad en Declaración Jurada de Bienes y Rentas, en el entendido de haber declarado tener un terreno con valor de 3.000.000 de bolivianos y que según registro en DD.RR. no tendría ningún bien a su nombre, haga conocer cuál es el fiscal a cargo, en qué estado se encuentra esta denuncia, de qué fecha data la misma y si esta denuncia se encontraría paralizada, indique los motivos de la misma, remita documentación de respaldo, **g)** Informe sobre la denuncia ante la Fiscalía Provincial de Villazón, presentada por Uso Indebido de Bienes del Estado, haga conocer cuál es el fiscal a cargo, en qué estado se encuentra esta denuncia, de qué fecha data la misma, remita documentación de respaldo, **h)** Informe sobre la denuncia ante la Fiscalía Provincial de Villazón, y posterior querrela penal de parte del Concejo Municipal de Villazón, referente a la Falsedad Material, Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado con referencia a la Libreta de Servicio Militar en el entendido de que esta libreta pertenecería a otro ciudadano, indique cuál es el fiscal a cargo, haga conocer en qué estado se encuentra esta

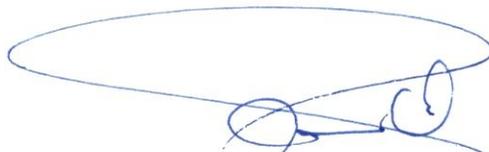
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

denuncia, de qué fecha data la misma y si esta denuncia se encontraría paralizada, indique los motivos de la misma, remita documentación de respaldo, **i)** Informe sobre la denuncia ante la Fiscalía Provincial de Villazón, por Falsificación de Timbres y Sellos, Incumplimiento de Deberes, haga conocer en qué estado se encuentra esta denuncia, de qué fecha data la misma y si esta denuncia se encontraría paralizada, indique los motivos de la misma, remita documentación de respaldo, **j)** Informe sobre la denuncia ante la Fiscalía Provincial de Villazón, por los delitos de Resoluciones Contrarias a la Constitución y las Leyes, Incumplimiento de Deberes, en el caso de una mala administración que se está dando a los baños higiénicos municipales, en relación de que los montos recaudados por los responsables del cobro por el uso de este servicio no depositaban este dinero inmediatamente ante el Tesoro Municipal, haga conocer en qué estado se encuentra esta denuncia, de qué fecha data la misma y si esta denuncia se encontraría paralizada, indique los motivos de la misma, remita documentación de respaldo y **k)** Informe sobre la denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción del Departamento de Potosí, por ilícitos de corrupción contra el Patrimonio del Estado, esto en razón de que Sr. Jorge Fernando Acho Chungara, sin realizar el procedimiento adecuado transfirió una camioneta Mitsubishi Tritón con Placa de Control 2878 – CAS, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, haga conocer en qué estado se encuentra esta denuncia, de qué fecha data la misma y si esta denuncia se encontraría paralizada, indique los motivos de la misma, remita documentación de respaldo. Remita toda la información, tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



SENADOR SECRETARIO

Sen. Omar Paul Aguilar Cordero
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 3 de junio de 2019

OF. CITE: FGE/AMNMC N° 309/2019

Señora:

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza

**PRESIDENTA – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz.-



Ref. Respuesta a PIE N° 132/2019-2020

De mi consideración:

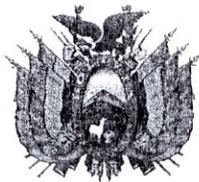
Se ha recibido en este despacho la Petición de Informe Escrito Nro. 132/2019-2020, promovida por el Senador Edwin Rodríguez Espejo y la Senadora Reina Isabel Villca Huayllani, por la que solicitan información con referencia a las diferentes denuncias que tiene ante el Ministerio Público el Señor Jorge Fernando Acho Chungara; por la presente y a los fines consiguientes remito Oficio de fecha 24 de Mayo, emitido por la Fiscal Departamental de Potosí.

Repuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. A. Mauricio Nava Morales C.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1906
MAPRO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PLATAFORMA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
NÚMERO DE FOLIOS: 2

20 de Mayo de 2019. Nro. 113

INFORME

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

De: Dra. Roxana Choque Gutierrez
FISCAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

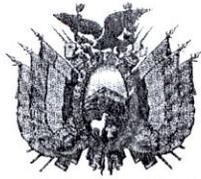
Objeto: Respuesta a P.I.E. N° 132/2019-2020

Lugar y fecha: Potosí, mayo 24 de 2019

.....

Señor Fiscal General del Estado Plurinacional de Bolivia, dando respuesta P.I.E. N° 132/2019-2020, en el cual se solicita se informe acerca de las diferentes denuncias que tiene ante el Ministerio Público el Sr. Jorge Fernando Acho Chugara bajo el siguiente detalle:

- a) El proceso signado con el número 167/2017 I4P1603287, que sigue el Ministerio Público a denuncia de Carlos Colque Mejía en contra de Jorge Fernando Acho por los delitos previstos y sancionados por los Arts. 198, 199 y 203 del Código Penal se encuentra a cargo del Fiscal de Materia Abg. Raul Raya Cueto, el referido proceso se encuentra en etapa preparatoria y se imputó al denunciado en fecha 24 de julio de 2018.
- b) De los antecedentes remitidos (caso: N° 167/2017 I4P1603287) se observa que efectivamente el Fiscal de Materia Abg. Jhonny Magno Gutierrez en fecha 17 de noviembre de 2017 emitió resolución fundamentada de rechazo provisional de denuncia, el mismo fue objetado por el denunciante en fecha 20 de diciembre de 2017 y enviado a Fiscalía de Distrito en fecha 22 de diciembre de 2017 en donde se revocó la resolución de rechazo, de la resolución FDP-TOR/FACA N° 365/BIS/2017 se observa que no se realizó ningún tipo de sanción al Fiscal de Materia titular de la causa.
- c) Dentro del caso N° 167/2017 I4P1603287 y de acuerdo a los antecedentes remitidos se establece que se imputó formalmente en fecha 24 de julio de 2018 y que se está a la espera del informe por parte del Ministerio de Defensa para que remitan información sobre la libreta militar del imputado para que posteriormente se dicte resolución conclusiva, en consecuencia el presente caso no se encuentra paralizado.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- e) El proceso signado con el número **121/2017 VII.1700071**, que sigue el Ministerio Público a denuncia de Emilio Omar Rivera y otros en contra de Jorge Fernando Acho por la presunta comisión de los delitos previstos y sancionados por los Arts. 190, 191 y 132 del Código Penal y Art. 142, 144, 151 y 154 de la Ley 004 se encontraba con resolución de sobreseimiento remitido a despacho de Distrito de Fiscalía en fecha 18/03/2019 la misma fue resuelta (FDP/TIS RCHG N° 39/2019) y devuelta en fecha 16/05/2019 en consecuencia no existe ninguna resolución pendiente.
- f) El proceso signado con el número **245/16**, que sigue el Ministerio Público a denuncia de Emilio Omar Rivera y Zenos Pita Pelaez en contra de Jorge Fernando Acho por la presunta comisión del delito previsto y sancionado por el Art. 33 de la Ley 004 se encuentra a cargo del Fiscal de Materia Abg. Armando Elías Mendoza Ruiz, el inicio de investigación data de fecha 13 de diciembre de 2016, el presente proceso se encuentra con requerimiento conclusivo de acusación de fecha 02/05/2019 en espera de notificación para presentar prueba ante el Juzgado de Sentencia de turno de Villazón, en consecuencia el referido proceso no se encuentra paralizado.
- k) El proceso signado con el número **I4P 1802536**, que sigue el Ministerio Público a denuncia de Emilio Omar Rivera en contra de Jorge Fernando Acho por la presunta comisión de los delitos previstos y sancionado por los Arts. 146, 153 y 154 del Código Penal se encuentra a cargo del Fiscal de Materia Abg. Raul Raya Cueto, la denuncia subsanada data de fecha 06 de julio de 2018, el presente proceso se encuentra en etapa preliminar declinado en fecha 16 de mayo de 2019, en consecuencia el referido proceso no se encuentra paralizado. No se puede remitir documentación en fotocopias de acuerdo al Art. 9 núm. 1) de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Respecto a los casos descritos en los incisos d, g), h), i) y j) se señala que al no tener mayores datos de los mismos no es posible otorgar información precisa a pesar de que se instruyó a través del instructivo N° 350/2019 a los Fiscales de Materia de la localidad de Villazón.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Potosí, 3 de junio de 2019
Cite: PT/ALDP/PRES/0331/2019

Señora:

Adriana Salvatierra

PRESIDENTA DEL SENADO NACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz.-

Ref.: CONOCIMIENTO DE DIRECTIVA GESTION 2019- 2020

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente tengo el honor de comunicarle a su distinguida autoridad, que la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en cumplimiento a su Reglamento General ha elegido a su nueva Directiva para la gestión 2019- 2020, quedando la misma conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Sr. Policarpio Acarapi Copa
VICE PRESIDENTE	: Sr. Rogelio Mamani Almendras
SECRETARIA	: Sra. Rita Salvatierra Bautista
1er. VOCAL	: Sr. Oracio Aramayo Tolaba
2DO VOCAL	: Sra. Elizabeth Veizaga Llanos.

Por lo que rogamos tomar nota del nuevo Directorio de la Asamblea departamental de Potosí, para efectos de coordinación e interacción.

Con este motivo, aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestras consideraciones de respeto.

Atentamente.

Sr. Policarpio Acarapi Copa
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

